



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 de noviembre de 2022

Ref. Divisorio – Auto ordena actualización avalúo y requiere secuestre

Rad. N.º 110014003022-2019-00393-00

1. Efectuado el control de legalidad que impone el artículo 448 del C.G.P. y de acuerdo con lo normado en el 457 del mismo estatuto, se observa que el avalúo del bien objeto del proceso, realizado por el perito Jorge Iván Ochoa Peñaloza, data del año 2019 (págs. 64-74, PDF 001), razón por la cual se hace necesario, previo a fijar fecha para el remate del bien común, **ordenar** a la parte actora su actualización.

2. **Requerir** al secuestre designado, Administraciones Pacheco S.A.S. (PDF 004), para que allegue, dentro del término de cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, copia de la póliza de cumplimiento que prestó ante el Consejo Superior de la Judicatura con fundamento en el inciso 3º del numeral 1º del artículo 48 del C.G.P., en concordancia con el Acuerdo PSSA10-7490 de 2010 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Así mismo, para que rinda cuentas comprobadas de su gestión de forma mensual y se comprometa a adoptar las medidas que estime conducentes para la conservación del inmueble dejado bajo su custodia. Por secretaría comuníquesele de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

ERR

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 173 del 18 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5f826ddb256c5fa2e8f69971bcc8697c60ded4592b037e87443ae8f3435eb6**

Documento generado en 17/11/2022 03:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>